GREMIAL DE MOLINOS ARROCEROS

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE ARROZ

Reforma del agua

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de julio de 2004

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Eduardo Chiesa Bordahandy y Ricardo Falero.

MIEMBROS: Señores Representantes Ricardo Berois Quinteros, Oscar Echevarría, Francisco Ortiz y Leonel Heber Sellanes.

INVITADOS: Por la Gremial de Molinos Arroceros, señores Adolfo Crosa, Vicepresidente; Jaime Cardozo, Secretario; Marcelo Gigena e ingeniero Miguel Ferrés, Directivos.

Por la Asociación de Cultivadores de Arroz, señores Hugo Manini Ríos, Presidente y doctores Arturo Navarro y José Polack, asesores.

SEÑOR PRESIDENTE (Falero).- Está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Gremial de Molinos Arroceros integrada por los señores Adolfo Crosa -vicepresidente-, Jaime Cardozo -secretario-, Marcelo Gigena -directivo- y el ingeniero Miguel Ferrés -directivo- y a una delegación de la Asociación del Cultivadores de Arroz integrada por el asesor Hugo Manini -presidente- y los doctores Arturo Navarro y José Polack, asesores.

La Gremial y la Asociación enviaron una nota a la Comisión solicitando concurrir a ella a los efectos de plantear la reforma del agua desde el punto de vista arrocero.

SEÑOR MANINI.- En primer lugar, queremos agradecer profundamente que esta Comisión nos haya recibido para tratar un tema que es trascendental para el sector arrocero.

Quien habla y el ingeniero Crosa tenemos que asistir a la Comisión Sectorial del Arroz -como todos los martes cada quince días- por lo que vamos a tener que retirarnos a la hora 13 y 45. Pero vamos a quedar muy bien representados tanto por nuestro apoyo jurídico como por el resto de los integrantes del sector arrocero.

Yo hablo en nombre de los productores de un sector integrado, de un sector que trabaja codo a codo con la industria arrocera. Realmente, desde hace más de 40 años, estamos muy preocupados por el tema de las falencias que hay en la legislación vigente, en nuestro Derecho positivo en lo que respecta al agua para uso agrícola y arrocero.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Chiesa Bordahandy)

——Como todos ustedes saben, el 90% del agua que se usa para riego pertenece al sector arrocero. No voy a entrar a calificarlo ahora, pero ha pasado momentos muy difíciles durante estos cuatro años, desde 1999 al 2003. Sin embargo, ha logrado sobrevivir a esa brutal crisis y hoy por hoy se planta hacia el futuro con la misma pujanza que siempre lo caracterizó.

Pensamos que es fundamental resolver el tema del dominio de las aguas para poder seguir adelante. En ese sentido, hace 40 años que venimos bregando para que se dilucide el punto fundamental, que es el control que tiene que ejercer el Estado para regular el buen uso de las aguas. De lo contrario, nuestro sector pierde todo tipo de seguridad y de garantías.

En ese sentido, nos preocupa profundamente que en el punto número dos de este proyecto de reforma constitucional se diga esto a texto expreso: "Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico".

Quiere decir que se excepciona, precisamente, el uso de las aguas pluviales.

En el Uruguay no hay otra posibilidad que cultivar arroz irrigado; tampoco existe otra variedad de arroz. Hoy por hoy, en un 50%, este cultivo se hace en base a reservorios de aguas, a represas, a azudes, que muy bien conocen muchos de los señores Diputados que están acá presentes, en particular el señor Diputado Ortiz, que es Representante de un departamento que todavía sigue siendo mayoritariamente arrocero.

De manera que estamos buscando la forma de que antes del 31 de julio podamos introducir una modificación a este criterio que ahora daría al concepto de excepción de las aguas pluviales un rango constitucional, lo que agravaría muchísimo más la situación de inseguridad por la que tuvimos que transitar hasta ahora, aunque la ley de 1999 y su interpretación trataron de mitigar los efectos de esa falencia.

Pienso que lo mejor será que los colegas del sector industrial y nuestros soportes jurídicos que hoy nos acompañan fundamenten esa enorme preocupación que siente el sector arrocero en un país cuya generación de divisas se tiene que hacer en base a las agroindustrias, en un país donde, por ahora, no se ha podido descubrir petróleo y en el que el agua es un recurso vital, que cada vez más lo vamos a ir valorando en todo lo que tiene que ver con la economía agraria con uso de agua para su concreción.

SEÑOR CROSA.- Creo que todos ustedes conocen muy bien al sector arrocero, por lo que no vamos a ahondar en detalles. Pero quisiéramos poner mucho énfasis en que es necesario tener una seguridad jurídica en cuanto a las aguas que se utilizan para el riego mediante las represas que se construyen.

Según han analizado nuestros abogados, de aprobarse este proyecto, parecería que entraríamos en un terreno de inseguridad jurídica como no teníamos hasta ahora.

Por lo tanto, prefiero que nuestros asesores expliquen técnicamente las dudas que nosotros tenemos y la propuesta que hacemos para modificar esa cláusula.

SEÑOR POLACK.- Acá lo que se está buscando es que todas las aguas sean públicas, porque la mejor manera que tienen los particulares de manejar el agua es que la gestione el Estado. Puede parecer una contradicción, pero es aparente y hay experiencia en eso. La primera vez que intervino el Estado para gestionar las aguas fue a raíz de una gran sequía en el año 1966. En el departamento de Treinta y Tres los arroceros empezaron a sacarse el agua unos a otros mediante represas; incluso hubo acciones armadas destruyéndolas. Parecía el "far west". Entonces, le pidieron a la Dirección Nacional de Hidrografía que interviniera y se fundaron las primeras Juntas de Riego

Tiempo después, en el año 1978, se aprobó el Código de Aguas y a partir de ese momento hubo una gran cantidad de cauces de agua que quedaron en la incertidumbre en cuanto a si eran públicos o privados. A partir de 1980 y 1981, el sector arrocero constituyó un grupo de trabajo para promover un proyecto. Finalmente uno salió aprobado como ley de riego en el año 1997 y otro como ley de aguas pluviales o dominio de las aguas en el año 1999.

Había gran incertidumbre sobre las aguas de los cursos no navegables y de las cañadas, que es donde normalmente están casi todas las represas. Se utilizó una especie de artilugio jurídico enganchando la ley de 1999 como ley interpretativa de otra del año 1944 que declaraba que todas las aguas de los ríos o arroyos, aun los no navegables, eran públicas si están destinadas a riego o a generación eléctrica.

Entonces, la ley de 1999 interpreta qué es agua de un río o arroyo no navegable; dice que la cañada es una forma de arroyo no navegable. Pero esa ley tiene una precariedad: juristas de peso la estimaron como inconstitucional porque alegan que se transfirieron aguas del dominio privado al público sin la expropiación. Cuando se discutió esa ley en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca hubo legisladores que dijeron que la única forma de solucionar este tema era mediante una reforma constitucional.

¿Cuál es el problema práctico? Que la mayoría de las represas están en puntas de arroyos o de cañadas; no están en ríos importantes. No hay macrorepresas; normalmente, son minirepresas. Entonces, esos cursos de agua son muy sensibles a los escurrimientos pluviales. Si una persona hace una represa y organiza todo un cultivo y aguas arriba alguien que es propietario de una ladera hace un embalse, un reservorio, puede hacer inviable ese emprendimiento. Eso ha pasado en otros países con las aguas termales; se empezaron a hacer pozos en forma indiscriminada y hoteles alrededor y un día el agua se terminó y los hoteles quedaron como pueblos fantasmas. Lo mismo puede ocurrir con las represas: hay una represa, pero en las puntas sensibles se pueden hacer atajos que le quiten toda viabilidad hidrológica al proyecto.

Entendemos que la única forma de regular con certeza y evitar el caos -como pasó en 1966, cuando no era común ese tipo de acciones- es que toda el agua sea del Estado y que este la gestione, dando derechos y seguridades a cada uno de los particulares.

Ustedes se preguntarán por qué en todo el mundo esto no es así. Puedo decir que en muchas partes del mundo es así y que los países que no han alcanzado ese nivel es porque tienen obstáculos jurídicos. Nosotros teníamos el obstáculo de la Constitución; era inconstitucional traspasar determinadas fronteras a través de una ley. Ahora bien, esta es la instancia en que se puede traspasar esa frontera.

Además, este proyecto define el ciclo hidrológico -es decir, la circulación que hace el agua: corre, se evapora, se hace nube, se transforma en lluvia; es un ciclo infinito-; pero exceptúa el ciclo hidrológico de las aguas pluviales. Esto sería como legislar sobre los fenómenos de la naturaleza y establecer, por ejemplo, cómo tiene que ser el viento; esto lo define la naturaleza y lo que hace el legislador es acompañar. Acá se define un ciclo hidrológico, pero se sustrae el elemento que es la bisagra entre el aire y la tierra, es decir, las aguas pluviales. Entonces, técnicamente esto no es correcto.

Un efecto negativo que puede tener esto aguas arriba de una represa es que el dueño de un campo haga otra represa y la inviabilice, o amenace con hacerla y cobre un canon para no construirla. Esta sería una forma práctica de encarecer la producción del arroz.

SEÑOR ORTIZ.- Por lo que entendí, actualmente las aguas pluviales son privadas, pero las administra y las concede la Dirección Nacional de Hidrografía y no se puede represar en un campo cuando el agua está drenando o yendo a una represa propiedad de un arrocero que tiene concesión como tal. ¿Es así o me equivoco?

SEÑOR POLACK.- Hoy esas aguas son privadas y, teóricamente, un privado podría represarlas. El problema es que este tema estaba en calma y era desconocido.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Qué variaría si en octubre fuera aprobado el plebiscito?

SEÑOR POLACK.- El tema ya está instalado; no podemos echar para atrás. Hubiera sido preferible no escribir nada sobre este tema, porque hubiera dejado todo en calma, a frontalmente establecer en la

Constitución que las aguas pluviales están sustraídas, porque ya podemos pasar a otro plano. La ley de 1999 interpreta qué son aguas pluviales y que las aguas de las cañadas no son pluviales. Si esto estuviera establecido en la Constitución, alguien, en forma razonable, podría decir que técnicamente puede probar que las aguas de las cañadas son pluviales y que, entonces, esa ley es inconstitucional en este punto. Es decir que un tema que estaba dormido ahora tomó total visibilidad.

El peor escenario sería este y el mejor nuestra propuesta; el segundo mejor escenario hubiera sido que esto no existiera, pero ya está.

SEÑOR PRESIDENTE (Chiesa Bordahandy).- Este tema hoy está regulado por la Dirección Nacional de Hidrografía. Pienso que la construcción de cualquier tajamar o ataje que pueda surgir aguas arriba precisará la autorización de esta Dirección.

SEÑOR POLACK.- Sí, pero hoy el tema no está constitucionalizado. ¿Hasta qué punto una ley puede limitar el ejercicio de un derecho constitucional?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que la única diferencia es esa.

SEÑOR POLACK.- Empeora la posición y, seguramente, va a generar conflictividad. Vemos que en la sociedad en general ha aumentado la cantidad, la variedad y la naturaleza de los conflictos, y esto no va a ser la excepción. Antes de que se aprobara la ley de 1999 hubo dos juicios en los que se declaró que las aguas de una cañada eran privadas, y en uno de ellos el Estado tuvo que pagar US$ 800.000 de indemnización.

SEÑOR SELLANES.- Como es sabido, hay una Comisión que está impulsando este plebiscito. Quisiera saber si han tenido contacto con esta y, de ser así, cuál es el argumento que manejan para exceptuar las aguas pluviales.

SEÑOR NAVARRO.- Concurrimos a la Comisión y planteamos nuestras inquietudes con respecto a este punto. Entendieron perfectamente el problema. El argumento que nos dio uno de los abogados fue que se contemplaba lo que establecía el Código de Aguas y la ley en cuanto a que las aguas pluviales eran privadas mientras escurrían por el predio. Esto no se manejó con la trascendencia que nosotros le damos al tema.

A través de este proyecto se pasaría a domino público otras aguas privadas como los lagos, las lagunas, las aguas subterráneas y las aguas manantiales. Las únicas que estaban en el sector privado y que ellos exceptúan son las pluviales. No hubo mucha coherencia en la respuesta; lo digo con total tranquilidad porque se lo planteamos y entendieron perfectamente cuál era la inquietud del sector.

El proyecto de reforma tiene cuatro partes fundamentales: la primera es programática y refiere a las cuencas hidrográficas y a determinadas políticas a seguir; la segunda tiene que ver con el dominio del agua; la tercera, refiere al servicio de agua potable y al saneamiento -es decir que hace al uso del agua- y la cuarta, tiene que ver con las indemnizaciones. La inquietud del sector es respecto al punto dos, es decir, el dominio del agua. Como decía el doctor Polack, esto genera inquietud en un asunto en el que, hasta ahora, se había podido avanzar a través de sucesivas leyes. Hasta ahora se entendía que las aguas de ríos y arroyos no navegables y flotables eran agua de nadie y el Código establecía que la de los ríos y arroyos navegables y flotables era pública. Hasta este momento nadie hablaba de las cañadas. A través de sucesivas leyes hubo un acercamiento, precisamente, para buscar que el Estado interviniera en la administración de esas aguas a los efectos de defender derechos adquiridos e inversiones hechas para recogerlas y poder regar.

Según la normativa vigente, las aguas de ríos y de arroyos no navegables y flotables y de cañadas seguirían siendo privadas, mientras que las que son para irrigación o para obras hidroeléctricas son públicas. Es decir que tienen distinta naturaleza en función del destino. Por lo tanto, existe una gran confusión con respecto a todo esto. Se trata de leyes muy precarias en este momento, porque mañana se puede modificar cualquiera de ellas y agravarse la situación.

¿Qué pasa con el proyecto? Plantea que pasan a dominio público las aguas superficiales y subterráneas excepto las pluviales; al establecer esta excepción, es indiscutible que en el futuro no se podrán incorporar las aguas pluviales a través de una ley. Además, habla de las aguas pluviales sin límite; es decir que no solo hace referencia a las que escurren por los campos. Si la Constitución establece "excepto las pluviales", es muy claro que no hay límites. Si mañana cae agua pluvial en mi campo y escurre, a pesar de que Código de Aguas y la ley de riego establecen que son privadas mientras pasan por mi campo, voy a reivindicar mi derecho esgrimiendo que la Constitución no dice nada al respecto y que esas leyes no se adecuan a la Carta. Allí se establece la excepción de que las aguas pluviales no son de domino público; mientras estén en mi campo y pasen a los otros campos van a seguir siendo pluviales, y se generaron en mi campo. En este punto se crea un problema de conflictividad con respecto a la normativa vigente. Hoy la Dirección Nacional de Hidrografía puede administrar esas aguas porque, precisamente, se pasaron a dominio público por medio de una ley. Si mañana una de estas leyes cae porque la Suprema Corte de Justicia entiende que no se ajusta al texto constitucional, la Dirección Nacional de Hidrografía quedará huérfana en cuanto a poder administrar el agua de las cañadas y los ríos y arroyos no navegables y flotables.

Uno de los argumentos que me planteó un abogado de la Comisión fue: "Nosotros no nos metemos con el tema de las pluviales. Nosotros lo único que decimos es que pasan a dominio público las superficiales y las subterráneas". Pero cuando un texto constitucional establece excepto tal cosa, cómo hacemos para establecer por ley dicha excepción; es muy difícil, diría, casi imposible. Tal como está la normativa, esto es muy preocupante para el sector, porque atrasa toda la legislación en la materia, y no solo la lleva a como estaba antes del proyecto, sino que la anterior también estaría en tela de juicio. Consideramos que es la oportunidad para sellar en forma definitiva todo el problema del agua en nuestro país y dejarlo bien claro. Además, la legislación comparada -de Argentina, Chile, Brasil, Ecuador, México, Francia, Italia y España, y de todas partes del mundo- apunta a que las aguas sean de dominio público. El Estado se reserva el dominio del agua a los efectos de administrar un recurso escaso y conflictivo.

Otro tema que trata esta iniciativa tiene que ver con el uso del agua: el agua potable, el saneamiento, el servicio de riego. Son usos distintos.

Nosotros estamos planteando el dominio del agua. Actualmente, este tema no tiene rango constitucional, pero en toda la legislación comparada está definido y se apunta al dominio público del agua. Es más, la legislación moderna de la FAO apunta a que en lugar de que haya leyes sobre el agua existan leyes sobre los recursos naturales renovables porque todos requieren coordinación y coherencia en la administración. Este tema es muy claro, por lo que un proyecto de esta naturaleza iría en contra del sentido de la legislación actual. Si Uruguay se aparece en la FAO con un proyecto de esta naturaleza no lo van a poder creer. Se ha hecho mucho esfuerzo para que el Estado administrara este recurso en defensa de la actividad privada, del productor y del inversor, a fin de que pudiera trabajar con garantías. Si yo hago una represa en mi campo y el que está aguas arriba mañana me represa el agua, afectándome la cuenca de captación, ¿qué hago con mi represa?

Han venido productores a decirme que quieren hacer una represa en su campo para acumular agua que cae allí, a fin de regarlo, y me preguntan para qué tienen que pedir permiso. "¿Sabés por qué? Porque si mañana el vecino afecta la cuenca de captación de tu represa, no vas a tener dónde quejarte. Por el contrario, si tenés el permiso, la concesión de la Dirección Nacional de Hidrografía y el registro correspondiente, mañana vas a tener derecho a defender tu cuenca de captación y tu represa frente a los intereses del vecino". La cuenca de captación tiene un límite en cuanto a los volúmenes que administra. La Dirección Nacional de Hidrografía va dando los permisos y las concesiones en función de esos volúmenes y de proyectos determinados; si da más, después se crean grandes problemas. Esto es lo que lleva a que en todas partes del mundo la garantía de un recurso de esta naturaleza sea la administración total de parte del Estado.

SEÑOR FALERO.- Creo que asiste razón a quienes hacen el planteo. Quizá no se ha puesto énfasis suficiente en el dominio público sino a la explotación del recurso, sin tener en cuenta que si el dominio es público, la explotación del recurso siempre se hace en acuerdo con el Estado y no por decisión privada.

El problema es que este proyecto no se originó en una ley, sino en una iniciativa popular. Por lo tanto, la forma de resolver este problema está reglada por el artículo 331 de la Constitución de la República. Cuando por la iniciativa popular se consigue el 10% de las firmas del padrón electoral, hay que poner este asunto a consideración de la ciudadanía en la siguiente instancia electoral. La única posibilidad que existe es la de

presentar un proyecto alternativo o sustitutivo. La Asamblea General por mayoría tendría que aprobar que se plebiscite otro proyecto simultáneamente con el original. Pero eso depende de la voluntad y de las posibilidades ciertas de que los partidos políticos dispongan que sus legisladores aprueben un proyecto sustitutivo; además, tendríamos que ver a qué proyecto nos estamos refiriendo. Nuestro partido va a presentar uno, pero como están dadas las cosas, es muy difícil su viabilidad, dado que el plazo termina el 31 de julio. Tendría que reunirse la Asamblea General para dar entrada al proyecto y aprobarlo, a fin de que se plebiscite en forma conjunta con el que fue objeto de la recolección de firmas.

Por lo tanto, el ámbito de acción de la Comisión está bastante restringido. Inclusive, se han hecho públicas varias opiniones de dirigentes políticos con respecto al tema y no es sencillo darlas vueltas.

Por supuesto que hay algunos temas que no deberían tener rango constitucional. El dominio público estaría bien para todas las aguas, pero todo lo demás no debería tener rango constitucional. Cuando la Constitución entra en detalles, los legisladores quedamos presos. Aquí se está dando rango constitucional a una decisión que deja preso al país de estas u otras situaciones que puedan ocurrir. Deberían tener definición legal y no rango constitucional, pero los hechos están planteados así.

La única solución que veo al planteo que hicieron los dos asesores -es una opinión personal- es incorporar un proyecto sustitutivo para que sea votado el 31 de octubre simultáneamente con el que cuenta con el 10% de las firmas. Hoy no hay otro camino.

SEÑOR NAVARRO.- A eso apuntaba el sector y por eso la urgencia por plantear su inquietud. Veíamos que se hablaba respecto a otros puntos de la iniciativa de reforma constitucional y que nadie descartaba la posibilidad de estudiar una alternativa mejor. Nos acercamos a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca porque es el ámbito natural para plantear un problema agropecuario y, además, en ella hay Representantes de todos los sectores políticos, los que podrán hacer conocer la inquietud del sector. Si mañana existiera la posibilidad de estudiar un proyecto alternativo, nos gustaría que se tomara en cuenta nuestra inquietud. Esto es como en el Tribunal de Aguas de Valencia: el que no habla, calle para siempre. Se trata de un tema que se viene arrastrando desde hace muchísimos años y para el sector arrocero el agua es fundamental. No venimos a poner la piedra a nada sino que queremos aprovechar esta instancia para concretar un viejo anhelo del sector.

SEÑOR ORTIZ.- El tema que ha planteado la Gremial de Molinos Arroceros y la Asociación de Cultivadores de Arroz es muy preocupante y la Comisión tiene obligación de asesorar al plenario al respecto. Los plazos son muy cortos y quedan menos de dieciocho días para aprobar otra iniciativa. El Partido Independiente va a presentar una nueva reforma en el día de hoy, pero todos sabemos que mañana es la última sesión de Cámara, salvo que se convoque a una extraordinaria. Creo que la única manera de trasladar este tema al plenario es a través de una minuta de comunicación para que sea tratada mañana.

SEÑOR FALERO.- Ya hicimos los contactos para presentar nuestro proyecto alternativo. Lo hablamos con la Secretaría de la Asamblea General y seguramente hoy se le va a dar entrada. Vamos a tratar de que se convoque a una sesión de la Asamblea General para la próxima semana, a los efectos de tratar el proyecto alternativo.

SEÑOR ORTIZ.- Eso dependerá de la voluntad política de cada partido que hoy integra el Poder Legislativo. Me atrevo a sugerir al señor Presidente que junto con la minuta de comunicación se reparta a todos los legisladores la versión taquigráfica de la sesión de hoy y que, además, se eleve al plenario en el día de mañana, a fin de que cuando se trate el proyecto, si el Partido Independiente no introduce esta modificación, la Cámara pueda hacer suyo el planteo realizado aquí.

SEÑOR SELLANES.- Entiendo perfectamente el planteo realizado. Creo que hay una contradicción cuando se habla del ciclo hidrológico y se deja afuera las aguas pluviales. El proyecto sustitutivo podría ser exactamente igual, sacando la excepción de las aguas pluviales. El proyecto sustitutivo del que habla el señor Diputado Falero también refiere a otras cosas que no tienen nada que ver con estas.

SEÑOR CARDOZO.- Voy a dar lectura al texto propuesto como modificación del artículo 2º de la reforma constitucional presentada por la Comisión. Dice así: "Todas las aguas dentro del territorio nacional, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal como dominio público hidráulico del Estado".

SEÑOR SELLANES.- Tal vez se pueda intentar alguna gestión

Me gustaría saber si cuando mantuvieron la entrevista con los integrantes de la Comisión impulsora del referéndum, a pesar de no tener demasiados argumentos, se mostraron proclives a modificar la iniciativa o si se opusieron terminantemente.

SEÑOR POLACK.- Una señora que es vocera dijo: "Ahora que ustedes me cuentan cómo es esto, tengo algo acá" -en la garganta- "por no haberlo puesto antes".

Por otra parte, nuestra redacción abarca todas las aguas -no solo las superficiales-: las que están en el espacio aéreo y en el subsuelo. Se dice que el espacio aéreo no se usa. Pero eso se decía en el año cincuenta; hoy en día el derecho astronáutico es el más importante, ya que regula todas las comunicaciones satelitales.

Entonces, con esta propuesta se procura poner la tapa al tema de las aguas, es decir que todas las aguas que se encuentran en el territorio de la República Oriental del Uruguay -que está definido por la Constitución, por tratados y por leyes- sean públicas.

SEÑOR MANINI.- Quisiera abundar en que la señora Marquisio mostró total predisposición a buscar una solución a esto.

SEÑOR ORTIZ.- Insisto en que la única solución es la parlamentaria. El texto de la Comisión Nacional pro Referéndum está presentado y no se va a modificar. Lo que ustedes están proponiendo es lo justo: la iniciativa tiene que ser parlamentaria, es decir, que esta propuesta modificativa se plebiscite conjuntamente con el texto constitucional, si es que aceptamos después en el plenario las modificaciones que propone el Partido Independiente, o que, desde el punto de vista político, se aproveche la presentación del proyecto sustitutivo por parte del Partido Independiente para presentar otro. Creo que el Partido Independiente, a través del señor Diputado Falero, puede hacerse eco de esta modificación o, si no, cuando se trate el tema, como Comisión podemos proponer las modificaciones que ustedes nos plantean, estando de acuerdo todos los Partidos representados. Me parece que es lo que ustedes están pidiendo.

SEÑOR CARDOZO.- Somos conscientes de las limitaciones que lamentablemente tenemos en materia de plazos. En este sentido, también hemos solicitado una audiencia a la Comisión homóloga del Senado, que nos recibirá el día jueves por la tarde.

Asimismo, quisiéramos saber si a ustedes les parece conveniente que nos dirijamos a los Representantes que son cabeza de los grupos que ustedes representan. De ninguna manera queremos interferir con su trabajo; sabemos que lo van a hacer muy bien, pero quizás hay cosas que pueden ayudar y, dada la gravedad del problema, estamos dispuestos a hacer esas gestiones si ustedes nos lo aconsejan.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que lo que dice el señor Cardozo es correcto. A veces, a los legisladores nos llegan los textos de las leyes o de las propuestas alternativas de leyes arreglados por los líderes de cada sector político, en este caso concreto, por el doctores Vázquez, Larrañaga y Stirling, y por el señor Diputado Pablo Mieres, precandidatos a la Presidencia de la República.

Cabe señalar que ustedes, al hacer conocer su punto de vista a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, lo están haciendo llegar al plenario de esta Cámara, al igual que el jueves lo harán conocer a todos los Senadores. No está de más que ustedes conversen con los líderes políticos que han firmado por ese referéndum, y ni qué hablar que la iniciativa va a contar con el apoyo de los líderes de cada uno de los sectores que estén representados en el Parlamento.

SEÑOR SELLANES.- También creo que no estaría de más que la Comisión impulsora del plebiscito pidiera audiencia con la Comisión homóloga del Senado para que ellos plantearan su conformidad con la propuesta de ustedes a fin de que tuviera más fuerza porque los plazos son tan exiguos que no hay tiempo de pensar mucho. Entonces, si ellos también apoyaran esto, seguramente, facilitaría su tratamiento urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dijo el señor Diputado Ortiz, vamos a proceder a efectuar un repartido rápidamente y seguiremos trabajando de acuerdo con lo que les hemos planteado acá.

Agradecemos la presencia de la Gremial de Molinos Arroceros y de la Asociación de Cultivadores de Arroz.

Se levanta la reunión.